



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, julio cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo 25817-40-89-001-2018-00115-00

La parte demandada elevó solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, por lo cual mediante auto del 6 de junio de 2022 se dispuso correr traslado de la solicitud a la parte ejecutante; quien indicó que se opone a la terminación del presente proceso, toda vez que aun no se cancelado en su totalidad la obligación.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que la parte demandada no acompañó la solicitud de terminación con una liquidación que dé cuenta del pago total de la obligación de conformidad con el artículo 461 del C.GP. y ante la oposición de la parte ejecutada; se negará la solicitud de terminación del proceso.

No obstante, se requerirá a las partes para que alleguen una actualización de la liquidación del crédito para efectos de verificar si hay lugar a terminar el proceso; y en dicha liquidación de deberá tener en cuenta los depósitos judiciales aquí pagados.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

1. **NEGAR** la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, conforme se indicó.
2. **REQUERIR** a las partes, para que alleguen una actualización de la liquidación del crédito en la que se debe tener en cuenta las liquidaciones ya aprobadas y los depósitos judiciales pagados.
3. Por secretaria anéxese un informe de títulos, para efectos de ser tenido en cuenta por las partes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 19 de JULIO 6 a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA

Firmado Por:

Julio Cesar Escolar Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9cf48645c2f8aab0835826c5c45b124a718eea7cb489f2091fdcdbc41ada5b1**

Documento generado en 05/07/2022 05:29:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>